

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.900

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1641

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

SECCION DE ORDEN PUBLICO

Con motivo de la presente temporada de baños recuerda este Gobierno cuantas disposiciones en favor de la moralidad pública han venido dictándose por el mismo y en especial las publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 2 de agosto de 1941, 25 de junio de 1942, 29 de junio de 1943, 5 de junio de 1945, 26 de julio de 1947 y 22 de julio de 1948 que prohíbe en playas y balnearios el uso de bañadores que puedan ser ofensivos al pudor y a la decencia pública, bien por su forma y confección como por dejar al descubierto partes del cuerpo que la moral rechaza.

Recuérdase igualmente la prohibición de desnudarse al aire libre en lugares visibles para otras personas, bañarse después de la puesta de sol y exhibirse en traje de baño fuera de las playas y lugares destinados al efecto.

Los Sres. Alcaldes darán las órdenes convenientes para el mejor cumplimiento de esta orden en sus respectivos términos municipales estableciendo la oportuna vigilancia por medio de los agentes de su Autoridad.

Palma, 19 de julio de 1949,

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 1618

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 12 de 1949 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 30 de junio último una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas de esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Jaime, 25) provistos de la Colecciones de cupones (Cartillas) correspondientes al primer semestre del año actual para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma, 15 de julio de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 1642

De interés para los fabricantes de Aceites
vegetales (Almendra)

De conformidad con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la Zona de Levante en comunicación telegráfica de esta misma fecha se pone en conocimiento de los fabricantes de aceites vegetales autorizados en esta isla y que

deseen solicitar el oportuno permiso de fabricación de aceite de almendra de conformidad con lo que dispone el artículo 41 de la Circular 717 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Boletín Oficial del Estado n.º 196 del 15-7-49) que dichas solicitudes se remitirán a la Comisaría de Recursos de la Zona de Levante (Valencia) y deberán contener los siguientes datos:

Capacidad de molturación. Rendimiento en 24 horas. Capacidad de almacenamiento en fábrica. Distancia a estación o puerto más próximo a fábrica. Medios propios de transporte. Régimen de trabajo por restricciones de fluido y si poseen medios propios de energía y fecha y número de autorización de la Delegación de Industria.

Los industriales que hubieren remitido ya las mencionadas solicitudes, deberán completarlas con los datos anteriormente consignados antes del día 25 del actual fecha final del plazo de admisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma, 21 de julio de 1949.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 1609

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D. Antonio Roig Tur «Can Pepis» ha solicitado la legalización, inscripción y fijación de un aprovechamiento de aguas procedentes de la fuente llamada «Sa Bassa den Pep den Cama», con destino a riego de su finca llamada «Hort de Can Ripoll de Can Pepis», en término municipal de San Juan Bautista.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º-2.ª, durante las horas hábiles de las mismas y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma a 4 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

**

Núm. 1610

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D. José Escandell Tur y cinco más han solicitado la legalización, fijación e inscripción del caudal de aguas vivas procedentes de la fuente llamada «Font den Paya» para riego de sus respectivas fincas, en el término municipal de San Juan Bautista.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º-2.ª, durante

las horas hábiles de las mismas y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma a 4 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

**

Núm. 1645

MANCOMUNIDAD SANITARIA
DE MUNICIPIOS DE BALEARES

Habiendo sido aprobada por la Comisión Permanente de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 14 de julio que rige, la Liquidación de dicho Centro y del Instituto provincial de Sanidad, correspondiente al Presupuesto de 1948, quedan dichos documentos y los oportunos justificantes expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría Contaduría de la misma por el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 1949.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Jorge Dezcallar.

**

Núm. 1627

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Miguel Massanet Vallespir, tiene solicitado permiso, para elevar la chimenea afecta a una aserradora de leñas sita en la calle de Marqués Fuensanta n.º 40 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado se concede un plazo de quince días, para que los que sean afectados por dichas obras, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca 14 de julio de 1949.—El Alcalde actual, C. de Olocau.

**

Núm. 1628

A los efectos procedentes se hace público que D. Pedro Serra Bennasar, tiene solicitado permiso, para trasladar una fábrica de romper almendra desde la calle de Son Nadalet (La Soledad) a la calle de Héroes de Manacor n.º 265 del Ensanche de esta Ciudad con la correspondiente instalación de un motor eléctrico de 2 H. P. para el accionamiento de las diferentes máquina afectadas a dicha industria, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días para los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 14 de julio de 1949.—El Alcalde actual, C. de Olocau.

**

Núm. 1629

A los efectos procedentes se hace público que D. Domingo Balle Pérez, tiene solicitado permiso, para instalar un taller de labrado, de areniscas en la calle de Pons y Gallarza n.º 1 del Ensanche de esta Ciudad con la correspondiente instalación de un motor de explosión a gasolina de 4 H. P. de potencia para el accionamiento de una máquina de aserrar afecta a dicho taller, por cuyo motivo y a tenor

de lo acordado se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 14 de julio de 1949.—El Alcalde actual, C. de Olocau.

**

Núm. 1625

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939 y por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de mayo último, se convoca un concurso para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

Una de Guardia Municipal, otra de Guardia rural Jurado y otra de Peón Municipal con el haber anual de 4.000 pesetas, quienes vendrán obligados a prestar los servicios prescritos en sus respectivos Reglamentos o en los acuerdos que adopte el Ayuntamiento.

Bases

1.ª Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de 25 años sin exceder de los cuarenta y cinco antes de que termine el plazo para la presentación de instancias, y para los que prestan servicios aunque interinamente al Municipio antes de su toma de posesión.

Carecer de antecedentes penales.

Haber observado buena conducta.

No tener defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y gozar de buena salud.

Poseer buenos antecedentes políticos y sociales e indudable adhesión al Movimiento Nacional.

2.ª Estas condiciones se acreditarán con los siguientes documentos:

Uno que acredite la identidad del solicitante.

Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la vecindad del interesado.

Certificado expedido por un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, acreditativa de que el solicitante está en condiciones para el ejercicio del cargo.

3.ª En este concurso regirán los preceptos contenidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.ª Los concursantes podrán aportar los datos y documentos que puedan servir al Tribunal para apreciar sus méritos.

5.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso irán reintegradas con póliza de 8.ª clase y un timbre de cinco céntimos y sello municipal de dos pesetas. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece, en días hábiles de oficina, acompañadas de los documentos justificativos que señala la Base 2.ª, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6.ª El examen de aptitud consistirá:

En saber leer y escribir, conocer las cuatro Reglas Aritméticas, saber formular una denuncia, montar a bicicleta y conocer el término municipal.

7.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, como Presidente; un Representante del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, otro de la Dirección General de Administración Local y un Concejal en representación del Ayuntamiento, como Vocales, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

8.º Los exámenes tendrán lugar el día y hora que oportunamente se señalará, fijándose el aviso en el tablón de anuncios y edictos de la Casa Consistorial en el término de quince días a partir de aquel en que termine el plazo para la admisión de instancias.

9.º El examen será oral y escrito para las tres plazas.

Oral Lectura y contestar a las preguntas que el Tribunal haga sobre los conocimientos expresados en la base 6.ª

Escrito Una operación aritmética y redacción de una denuncia.

10.ª La calificación de estos ejercicios se hará por puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal hasta diez puntos por ejercicio, precisándose la mínima de cinco para pasar de un ejercicio a otro y la de diez total para ser aprobado.

Santa Margarita a 18 de julio de 1949.—El Alcalde, S. March.

Núm 1626

AYUNTAMIENTO DE INCA

ANUNCIO.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de 15 días, el proyecto para aplicación de contribuciones especiales para las obras de construcción de una alcantarilla en la Avenida de los Reyes Católicos y calle de Cervantes.

Durante el plazo de exposición y siete días después, se admitirán por el Ayuntamiento, las reclamaciones de los interesados que comprenden los apartados a) y b) del artículo 39 de dicho Decreto.

El plazo empazará a contar el día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

El proyecto con todos los documentos que señala el art.º 371 se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría Municipal de esta Corporación.

Inca 19 de julio de 1949.—El Alcalde, Juan Jaime.

Núm 1644

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formados los Patrones de los derechos o tasas y arbitros municipales sobre desagües en la vía pública o terrenos del común; puertas, ventanas etc., que abren al exterior inspección de motores y calderas de vapor etc., entrada de carruajes en edificios particulares; rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas municipales; carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; Inspección Sanitaria de Alimentos, correspondientes al actual ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, a los efectos de examen y reclamación; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valldemosa 16 de julio 1949.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 1604

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Avellaneda Aracil, jornalero, de 42 años, hijo de José y de Felisa, casado con Teresa Martínez, natural de Lorca (Murcia) vecino que fué de esta capital, domiciliado que estuvo en la calle Santa Florentina 5 bajo (La Soledad) y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 87 de 1947 que se le sigue por injurias y atentado a un Agente de la Autoridad para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETÍN OFICIAL* de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso

conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—Miguel Oliver.

Núm. 1431

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE ENPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia del distrito número Uno de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de ordinario de mayor cuantía, promovido por el procurador D. Antonio Mora Roselló en nombre de D. Francisco Valdés Guzman, contra los herederos desconocidos de doña Antonia Ochogavía Roselló se emplaza, por segunda vez, a éstos últimos por medio de la presente, a fin de que dentro del plazo de cinco días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palma trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Oliver.

Núm. 1505

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a José María Compañy Clar, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 193 del corriente año, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 1606

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a José María Compañy Clar cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 234 del corriente año, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 1634

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, a Luis Crehuet Guasp, de 23 años de edad, soltero, vecino que fué de esta capital, domiciliado en la calle del Capitán Gual, número 20, (Establimentos), ignorándose de sus demás circunstancias, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero, ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de a presente en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos, sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 209 del corriente año, sobre hurto contra el mismo seguido, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades todas y a los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura del mentado procesado y se ingrese en la Prisión Provincial de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 1635

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza a Saturnino Rodríguez Hernández, conocido también por Satur-

nino Hernández Lechuga, de 28 años de edad, hijo de Manuel y de Saturnina, casado, jornalero, natural de Madrid, y vecino que fué de esta capital calle de San Eliás número 6.º-1.º, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia, y en el de la de Valencia y Alicante, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel núm. 86, para constituirse en prisión y recibirle declaración en el sumario número 210 del corriente año, que se instruye sobre abandono de familia contra dicho procesado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso a las Autoridades todas y de los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura del mentado procesado y sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 1640

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Palma de Mallorca.

Mateu Barceló Rafael, 19 años de edad, hijo de Francisco y Magdalena soltero campesino natural de Sóller y vecino de dicha Ciudad, procesado en causa número 24 rollo 91 de 1949 por el delito de robo comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel número 86, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contar del siguiente a inserción del presente en el *Boletín Oficial*, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde

Intereso de las Autoridad todas y encargo a los Agentes de Policía se proceda a la detección del individuo aludido y su ingreso en Prisión.

Palma a diez y nueve de julio de 1949.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 1631

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ibiza.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera Instancia de este Partido en el expediente de liberación de gravamen promovido por D. Antonio Guasch Tur que pesa sobre las fincas siguientes: «Porción de tierra procedente de la finca llamada «Can Castellá» sita en el término de Santa Eulalia del Río, compuesta de 61 turnos y medio de secano y bosque equivalentes a 3 hectáreas, 60 áreas, 58 centiáreas, lindante por Norte con Juan Clapés: por Este con tierras de Bartolomé Noguera: por Sur al mar y por Oeste con tierras de herederos de Juan Ramón: y «porción de tierra procedente de la nombrada «Marina de Na Polla» sita en el mismo término de Santa Eulalia que mide por Oeste 160 metros. Por Este, 100 y de levante a poniente o ancho, 230: lindante por Norte y Este con remanente bosque de Antonio Guasch, con Sur con tierras de Francisco Clapés y el puerto: y por Oeste, tierras de José Clapés Serra, Juan Ramón Noguera y Francisco Clapés» de las cuales ha solicitado la cancelación de la carga consistente en la suma de mil pesetas que grava la primera finca, y de setecientas cincuenta pesetas, que hay sobre la segunda, en virtud de hipoteca constituida a favor de Doña Esperanza Montal Más, de domicilio desconocido, en virtud de escritura de préstamo, otorgada en 12 de enero de 1929 ante el Notario de esta ciudad Don José Saez Martínez por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que tengan o puedan tener interés en la carga y gravamen expresado haciéndoles saber la petición del demandante y a la vez para que puedan comparecer ante este Juzgado de 1.ª Instancia en el término de veinte días a contar desde la publicación de este edicto para alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en el caso de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y seguirá su curso el expediente.

Y para que sirva de notificación y conocimiento de aquellas personas se libra el presente en Ibiza a 3 de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de 1.ª Instancia, Juan Pascual.—El Secretario Judicial, Luis Juan.

Núm. 1637

Don Perfecto Conde Carballo, Secretario del Juzgado Municipal n.º dos de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de cognición que se dirá consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.— En Palma a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Jaime Ferrer Amengual Juez Municipal n.º Dos de esta ciudad los presentes asuntos juicio de cognición seguidos sobre pago de cantidad entre parte de la una como actor D. Juan Tomás Rubí, mayor de edad, casado, de este vecindario, representado por el Procurador D. Miguel Llambias Coll y defendido por el Letrado D. Francisco Barceló Caimari; y como demandado D. Juan Pol Frau, cuyas circunstancias no constan de ignorado paradero y en rebeldía; y.... Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Juan Tomás Rubí contra D. Juan Pol Frau debo condenar y condeno al Sr. Pol a que firme que sea esta sentencia satisfaga al actor la suma de tres mil quinienta setenta y cinco pesetas, que le adeuda, intereses de dicha suma al tipo legal desde el día de la reclamación judicial; imponiéndole además las costas de este juicio. Para la notificación al demandado de esta mi sentencia practíquesele en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Ferrer.—rubricado.—Leida y publicada el mismo día».

Y para que conste libro el presente en Palma a diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Perfecto Conde.

Núm. 1630

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de este Partido de Alcira.

Por el presente edicto expedido en virtud de lo acordado en la pieza separada de situación dimanante del sumario número 78 de 1944, por usurpación de funciones, y, a consecuencia de haber sido ya capturado y hallarse preso el procesado en él, Andrés Otanandi Esteban, de 29 años de edad, casado, industrial, hijo de Andrés e Isabel, natural de Palma de Mallorca y vecino del mismo, se dejan sin efecto las órdenes y requisitorias que se dieron para su busca y captura, con fecha 4 de julio de 1945, de cuyas requisitorias se publicó en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Baleares en el ejemplar número 12270 correspondiente al día 14 de julio de 1945.

Alcira 14 de julio de 1949.—Rafael Esteban Abad.—El Secretario, S. PENERO.

Núm. 1638

ZONA AEREA DE BALEARES

PARQUE DE INTENDENCIA

Anuncio.—Necesitando este Parque alquilar una cámara frigorífica para necesidades del corriente año, con capacidad para 40.000 o 60.000 kilos de artículos, se pone en conocimiento de las Entidades o particulares a quienes pueda interesar para que presenten sus proposiciones en las oficinas del repetido Parque antes del día 8 del próximo mes de agosto en que se reunirá la Junta Económica para efectuar la adjudicación provisional.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Palma 19 de julio de 1949.—El Secretario de la Junta Económica.—Serafín Gómez Villalba.

Núm. 1623

244.º COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE INCA

A las once horas del día 7 de agosto próximo tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia sito en Santo Domingo, la venta en pública subasta de las escopetas depositadas en la misma que han sido encontradas, abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de Caza por fuerza de esta Unidad y Guardas Jurados, de la demarcación, así como las intervenidas por infracción al vigente Reglamento de Armas y Explosivos, de 27 de Diciembre de 1944, que reúnen las condiciones en él señaladas para ser subastadas.

Inca (Mallorca) 16 de julio de 1949.—El Teniente Coronel Primer Jefe.